



Superintendencia de Notariado y Registro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 2568-2024 - Q&C INGENIERIA S.A.S CON NIT. 830.092.541-8

CERTIFICA QUE:

Contrato Prestación de Servicios	2568 de 2024				
Nombre del contratista	Q&C INGENIERIA S.A.S				
NIT	830.092.541-8				
Objeto	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA. LOTE 1.				
Fecha inicio	05 de diciembre de 2024				
Fecha terminación inicial	31 de diciembre de 2024				
Fecha Prorroga	31 de enero de 2025				
Valor inicial del contrato	\$6.415.073.946				
	Identificación Rubro	Nombre	CDP	CRP	VALOR
Información presupuestal	C-1299-0800-8-10305C-1299063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	113424	653524	\$ 1.184.504.089,00
	C-1299-0800-8-10305C-1299065-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	113424	653524	\$5.230.569.857,00

Conforme a la cláusula Cuarta, la forma de pago será de la siguiente manera:

“La SUPERINTENDENCIA pagará el valor del contrato, en un solo pago, posterior a la entrega de los equipos a adquirir y del documento que soporte la renovación de la garantía y el soporte técnico, de los equipos objeto del contrato, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No. 1: Especificaciones Técnicas correspondientes a cada lote”.



Superintendencia de Notariado y Registro

De igual manera mediante solicitud de modificación y prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 2568 de 2024, la forma de pago se modificó, quedando de la siguiente manera:

“La SUPERINTENDENCIA pagará el valor del contrato, en dos pagos, los cuales corresponden a:

a) Un primer pago contra entrega de la certificación que soporte el licenciamiento, la renovación de la garantía y el soporte técnico, de los equipos objeto del contrato.

b) Un segundo pago contra entrega de los equipos a adquirir, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, previo ingreso de estos al almacén.”

De acuerdo con lo anterior, y con base en la modificación para este contrato, se autoriza a realizar el pago de la Factura No FE 1071 con cargo al CRP 653524 por valor de \$2.954.003.456, correspondiente a un *primer pago contra entrega de la certificación que soporte el licenciamiento, la renovación de la garantía y el soporte técnico, de los equipos objeto del contrato*, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL							
Rubro presupuestal	Actividad Proyecto	CDP	CRP	Valor Presupuesto	Valor pagado	Valor pago	Saldo por pagar
C-1299-0800-8-10305C-1299063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	113424	653524	\$ 1.184.504.089,00	0	\$ 1.184.504.089,00	\$0
C-1299-0800-8-10305C-1299065-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	113424	653524	\$5.230.569.857,00		\$1.769.499.367,00	\$3.461.070.490,00

Se adjunta descripción de los servicios prestados para el primer pago:



Superintendencia de Notariado y Registro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor	IVA	Valor Total
Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX4200 por 1 año	2	\$ 210.104.861,34	420.209.722,69	79.839.847,31	\$ 500.049.570
Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX4100 por 1 año	2	\$ 123.377.680,67	246.755.361,34	46.883.518,66	\$ 293.638.880
Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX300 por 1 año	1	\$ 4.061.242,86	4.061.242,86	771.636,14	\$ 4.832.879
Renovación Licenciamiento IPS, AppSecure, URL Filtering, Cloud AV and AS, SKYATP, Sec Intel, with SW Support para SRX4200	2	\$ 254.664.635,29	509.329.270,59	96.772.561,41	\$ 606.101.832
Renovación Licenciamiento IPS, AppSecure, URL Filtering, Cloud AV and AS, SKYATP, Sec Intel, with SW Support para SRX4100	2	\$ 145.827.135,29	291.654.270,59	55.414.311,41	\$ 347.068.582
Renovación Soporte y garantía Switch QFX5100 por 1 año	6	\$ 35.419.248,74	212.515.492,44	40.377.943,56	\$ 252.893.436
Renovación Soporte y garantía Switches EX2300-48MP por 1 año	41	\$ 5.974.454,62	244.952.639,50	46.541.001,50	\$ 291.493.641
Horas de soporte equipos seg perimetral 20 horas	1	\$ 118.449.240,34	118.449.240,34	22.505.355,66	\$ 140.954.596
Servicios de Soporte y servicios profesionales.	1	\$ 434.428.605,04	434.428.605,04	82.541.434,96	\$ 516.970.040



Superintendencia de Notariado y Registro



El contratista cumplió con la entrega de los servicios prestados, los cuales se detallan en los siguientes soportes.

1. Factura número FE 1071
2. Soportes parafiscales
3. Informe de supervisión
4. Concepto de Intangibles

Esta certificación se expide a los (30) días del mes de diciembre del 2024, para autorizar el pago correspondiente a Q&C INGENIERIA SAS

Cordialmente,

Oscar Fabián Corredor Camargo
Profesional Especializado 2028-19
Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos
Supervisor

Proyecto: Paola Andrea Angulo Zapata- Contratista OTI

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FE1071

Autorización Numeración de Facturación No. 18764071879089
Numeración: HABILITADA Rango desde: FE974 hasta: FE2000 Vigencia desde: 2024/05/31 hasta: 30/11/2025 - 18 Meses



Regimen comun
No somos grandes contribuyentes Ni autorretenedores -tarifa ICA
9.66/1000 en Bogota D.C.



Responsables del impuesto sobre las ventas IVA

FECHA Y HORA	FECHA VCTO	VENDEDOR	CONDICION DE PAGO	MEDIO DE PAGO	FORMA DE PAGO
2024/12/26 18:19 p. m.	2025/02/09	QUINTERO MOLINA YOVANNY FRANCISCO	CREDITO 45 DIAS		Crédito

Q&C INGENIERIA SAS

NIT: 830092541

Dirección: Bogotá, D.C. CR 7 156 10 OF 1504

Tel: 3472867 Fax:

TRM: 1,00

Moneda: COP

CECO: EN24-0031

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NIT: 899999007

Dirección: CL 26 13 49

Ciudad: Bogotá, D.C.

Teléfono: 3282121

O.C. Nro:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	IVA %	TOTAL
SRV-CONTRATO SOPORTE	Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX4200 por 1 año	2	UND	\$210.104.861,34	\$0,00	19 %	\$420.209.722,69
SRV-CONTRATO SOPORTE	Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX300 por 1 año	1	UND	\$4.061.242,86	\$0,00	19 %	\$4.061.242,86
SRV-LICENCIAMIENTO	Renovación Licenciamiento IPS, AppSecure, URL Filtering, Cloud AV and AS, SKYATP, Sec Intel, with SW Support para SRX4200	2	UND	\$254.664.635,29	\$0,00	19 %	\$509.329.270,59
SRV-LICENCIAMIENTO	Renovación Licenciamiento IPS, AppSecure, URL Filtering, Cloud AV and AS, SKYATP, Sec Intel, with SW Support para SRX4100	2	UND	\$145.827.135,29	\$0,00	19 %	\$291.654.270,59
SRV-CONTRATO SOPORTE	Renovación Soporte y garantía Switch QFX5100 por 1 año	6	UND	\$35.419.248,74	\$0,00	19 %	\$212.515.492,44
SRV-CONTRATO SOPORTE	Renovación Soporte y garantía Switches EX2300-48MP por 1 año	41	UND	\$5.974.454,62	\$0,00	19 %	\$244.952.639,49
SRV-SERVICIO-LOCAL-09	Horas de soporte equipos seg perimetral 20 horas	1,00	HO	\$118.449.240,34	\$0,00	19 %	\$118.449.240,34
SRV-SERVICIO-LOCAL-09	Servicios de Soporte y servicios profesionales.	1,00	HO	\$434.428.605,04	\$0,00	19 %	\$434.428.605,04
SRV-CONTRATO SOPORTE	Renovación Soporte y garantía Firewall Juniper SRX4100 por 1 año	2	UND	\$123.377.680,67	\$0,00	19 %	\$246.755.361,34

IMPUESTOS	DESCRIPCION	BASE	TASA	TOTAL
IVA	IVA	\$2.482.355.845,38	19 %	\$471.647.610,62

Notas:	VALOR BRUTO	\$2.482.355.845,38
	DESCUENTO	\$0,00
	SUBTOTAL	\$2.482.355.845,38
	IVA	\$471.647.610,62
	RETENCIONES	\$223.074.992,05

RETE-FTE	\$128.348.292,99	RETE-IVA	\$70.747.141,59	RETE-ICA	\$23.979.557,47	TOTAL A PAGAR	\$2.730.928.463,95
-----------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------------	---------------------------

Valor en Letras:

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE *****

CUFE: 88be2e1468a9dec0229c28090111d593f9269ace5f9dd55a567f3c174b9f19f99039800425790fa5c3fcdaa2620354e
FIRMA DIGITAL: njbu9FwtlZ7IFVHofGb1264xEniPj6KmrqP1P2l4g9/zLVsPcKORTE41e6WzAmu7ku+hrt0iPc3lDd6j0Dlh3/KLAYpTSYpAFsYOf+H23Y57oUCfxPnyUAZG57rjbVrkQ3eOuxjv1kyn9YrMh8DB1gbN0h5oDzf7f4WlpCi1y+XzQb0PmTTq7FMxXFW/JVQqMP8JKm0/Cdgl+orwRys2wMkXwAbYvFLj6//aMh1eCUnk3/NsO//GhAH1k9fDgYHD/HjwVf34yQvmHuA5NBnV9h/IFDwJRZO1Hhhta/5z/RDZnz0ZHQa7RrFu3/BjvimgMI0igDUldfXojP7g==

PAGUESE CON CHEQUE "PRIMER BENEFICIARIO" O TRANSFERENCIA A FAVOR DE Q&C INGENIERIA S.A.S
CUENTA CORRIENTE N° 21002803473 BANCO CAJA SOCIAL

FIRMA Y SELLO Q&C INGENIERIA S.A.S	ACEPTADA
	FECHA: NOMBRE
	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1231 Y LOS ARTICULOS 772 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO.
¡IMPORTANTE: DE ACUERDO AL ART. 86 DE LA LEY 1676 DE 2013, ESTA FACTURA SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO, SINO RECLAMARE DENTRO DE LOS (3) TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU RADICACION. EN CASO DE MORA EN EL PAGO, SE COBRARÁN INTERESES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY

Factura generada por SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL NIT 890.319.193 - Siesa e-Invoicing

Ana María Lombana

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 2:49 p. m.
Para: Ana María Lombana
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted



Bogotá D. C., [fecha de notificación]

Q&C INGENIERIA SAS, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera ? SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **[Número DE]**, generada por usted.

[Descripción PCI]

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Yo, **JHOWAN QUIROGA VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.692.032 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 101766-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **Q&C INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT: **830.092.541-8**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).


Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

Suscribe,



JHOWAN QUIROGA VARGAS
Revisor Fiscal
TP-101766-T

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>al servicio de la fe pública</small>	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 09
	PROCEDIMIENTO: Solicitud, supervisión, liquidación y cierre de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Acta de inicio Mínima cuantía	Fecha: 24/09/2021

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 2568 de 2024

CONTRATISTA: Q&C INGENIERIA S.A.S.
NIT: 830.092.541-8

FECHA DE INICIO: 05 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.415.073.946) MCTE incluido IVA.

FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: RP # 653524 del 2024-12-04

FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 05 de diciembre de 2024

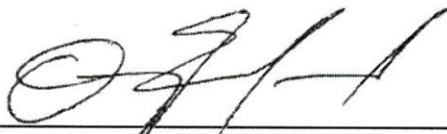
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISION: 05 de diciembre de 2024

El día cinco (05) de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron Oscar Fabian Corredor Camargo identificado con C.C. # 88.244.208 de Cúcuta en su calidad de supervisor del contrato y Yovanny Francisco Quintero identificado con C.C. # 79.504.833 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal del contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 2568 de 2024**.

Objeto: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA. LOTE 1".

Esta contratación deberá desarrollarse en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de esta Entidad; así como lo estipulado en el documento "Condiciones adicionales del contrato de compraventa No. 2568 de 2024" y demás documentos que hacen parte integrante del presente contrato.

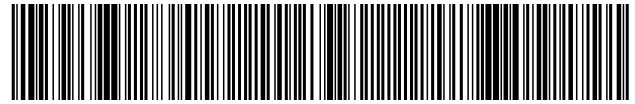
Se firma en Bogotá D.C., para los fines pertinentes el día cinco (05) de diciembre de 2024.



OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO
 Supervisor Contrato
 Coordinador Grupo servicios tecnológicos OTI
 Profesional Especializado No 2028 - 19
 Superintendencia de Notariado y Registro




YOVANNY FRANCISCO QUINTERO
 Rep. Legal Q&C INGENIERIA S.A.S.
 NIT. # 830.092.541-8



7709998021167005828307

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000058283075

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
04/12/2024 06:18p.m.				
RECIBIMOS DE: Q&C INGENIERIA SAS				NIT. 830.092.541
LA SUMA DE: Catorce millones trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000058283075				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-44-101458352-0-1	\$11,388,644.00		\$2,163,842.00	\$13,552,486.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101458341-0-1	\$662,776.00		\$125,927.00	\$788,703.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 14,341,189.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	14,341,189.00
			OTROS:	\$14,341,189.00
TRANSACCION: 0005828307			TOTAL:	\$14,341,189.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101458352		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 12 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL Q&C INGENIERIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.092.541-8			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 156 - 10 OF 1504						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3472867		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.007-0			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49 IN 201						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3282121		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO INCLUIDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2568 DE 2024, REFERENTE A ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACION DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIA. LOTE 1.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2024	30/06/2025	\$1,283,014,790.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2024	30/06/2025	\$1,283,014,790.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2024	31/12/2027	\$320,753,697.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,283,014,789.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **11,363,644.00	\$ *****25,000.00	\$ **2,163,842.00	\$ *****13,552,486.00	\$ ****4,169,798,066.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AP SEGUROS Y CIA LTDA	954843	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-44-101458352

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101458352, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 2024

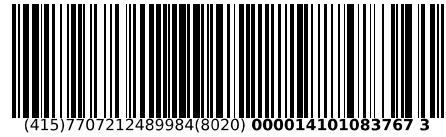
21-44-101458352

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141010837673



(415)7707212489984(8020) 0000141010837673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 2 5 4 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 3 9 7	8	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 5	2 0 1 1 0 9 3 0	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4 2	8	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 1 1 2 0 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 1 2 9 7 3 7	1 1 2 9 7 3 7		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 5			
81. Hasta	2 0 5 1 0 9 2 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

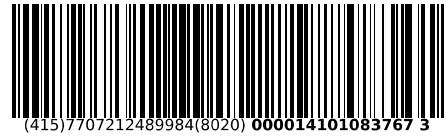
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141010837673



(415)7707212489984(8020) 0000141010837673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 2 5 4 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

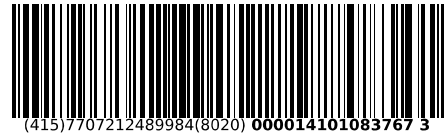
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	109. DV 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 1 0 9 2 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 0 4 8 3 3			
	104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre YOVANNY	107. Otros nombres FRANCISCO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	109. DV 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 0 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 3 1 2 0 5 7 0			
	104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre DEISY	107. Otros nombres CAROLINA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

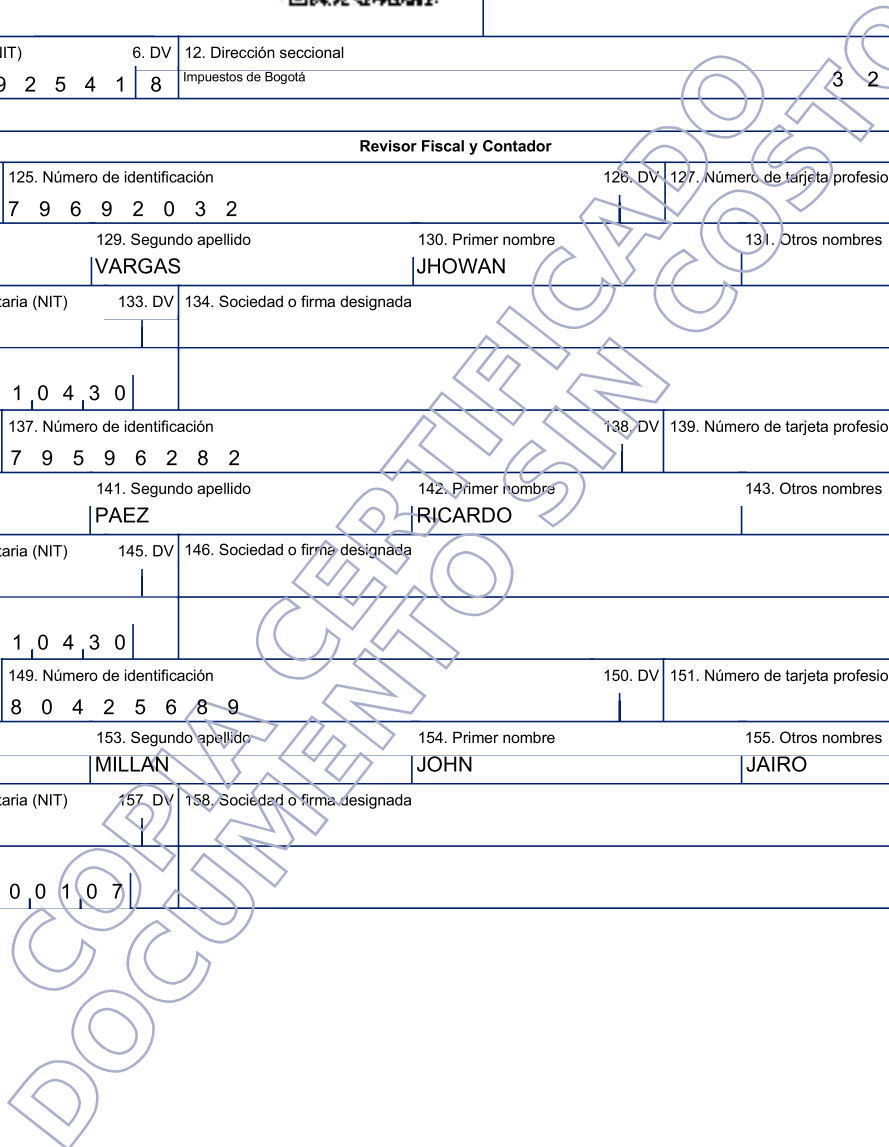
141010837673



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 2 5 4 1	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

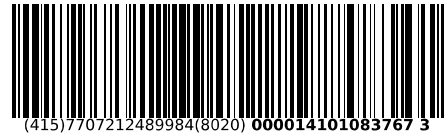
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 9 2 0 3 2		1 0 1 7 6 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	QUIROGA	VARGAS	JHOWAN	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 4 3 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 9 6 2 8 2		9 3 2 7 0 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	BOHORQUEZ	PAEZ	RICARDO	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 4 3 0			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 2 5 6 8 9		6 2 9 3 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	DUARTE	MILLAN	JOHN	JAIRO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 1 0 7			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141010837673



(415)7707212489984(8020) 0000141010837673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 2 5 4 1	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2
162. Nombre del establecimiento QYC	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 156 10 OF 1504	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 7 3 1 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 0 0 4
168. Teléfono 3 4 7 2 8 6 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

26-December-2024

To SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

To Q&C INGENIERIA LTDA

Juniper has the pleasure of providing you with this formal notification that confirms **SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** maintenance contract IDs 68357137 is valid until **15-December-2025**. The list of devices under this contract is attached to this letter.

The service level of contract ID 68357137 is Juniper Care Core, the entitlements are: access to our Juniper Support Portal, unlimited JTAC 24x7, access software updates (new releases) and online post-sales tools.


Juniper Care Services provide rapid response from Juniper Networks' technical service engineers and hardware replacement options that let you choose the right timing and resources for your network needs. Juniper Care increases your operational effectiveness and lowers operational costs.

Please let me know if you have any questions.

Sincerely,

Gabriel Taboada

Director Service Sales

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra la empresa **Q&C INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. **830.092.541-8** representada legalmente por **YOVANNY FRANCISCO QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.504.833 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Compraventa No. 2568 de 2024**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOPI II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que previamente se realizó la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 010 DE 2024**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.”** **4).** Que una vez aperturado el sobre económico del único proponente habilitado para el **LOTE 1**, el día 25 de noviembre de 2024, se dio traslado de la oferta económica presentada por los oferentes al área técnica y financiera para que como áreas encargadas verificaran el cumplimiento de la misma. **5).** Que, una vez verificada la información con las áreas técnica financiera jurídica, el Ordenador del Gasto, de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR-, procedió a adjudicar el proceso de SELECCION **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.”** **LOTE 1** al proponente **Q&C INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. **830.092.541-8** representada legalmente por **YOVANNY FRANCISCO QUINTERO**,

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 <p>Superintendencia de Notariado y Registro</p>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.504.833 de Bogotá D.C, por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.415.073.946) MCTE**, incluido IVA y demás gravámenes que se generen, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No.010 DE 2024. 6)**. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA:- A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.415.073.946) MCTE, incluido IVA y demás gravámenes que se generen. **B) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

La entrega de las licencias deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

No obstante lo anterior, la vigencia de las licencias, garantías, renovaciones y soporte será de un (1) año, contado a partir de la fecha de vencimiento de los equipos

CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113424** de fecha 17 de octubre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO:

La **SUPERINTENDENCIA** pagará el valor del contrato, en un solo pago, posterior a la entrega de los equipos a adquirir y del documento que soporte la renovación de la garantía y el soporte

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 <p>Superintendencia de Notariado y Registro</p>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

técnico, de los equipos objeto del contrato, los cuales se encuentran detallados en **el Anexo No. 1: Especificaciones Técnicas** correspondientes a cada lote.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.
- Publicación en la plataforma SECOP II de los informes que den fe de la ejecución a satisfacción del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCIÓN: Los productos y servicios objeto del presente en su totalidad se entregarán en su totalidad, en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Sede Central – Calle 26 No. 13-49 Int. 201- de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4).** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA:- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co


 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECO P II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, debido al contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co


 <p>Superintendencia de Notariado y Registro</p>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar
31. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
33. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas DEL LOTE 1** para la prestación del servicio y entrega de los bienes.
3. Reemplazar los medios magnéticos y/o electrónicos que resulten defectuosos o de mala calidad sin ningún costo para la Superintendencia.
4. Acatar las instrucciones que le imparta la Superintendencia de Notariado y Registro por conducto del supervisor.
5. Garantizar que el personal suministrado para la prestación de los servicios contratados sea personal experto en el uso y configuración de las herramientas a soportar e implementar.
6. Responder por las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato


CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERINTENDENCIA:

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
4. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 correspondencia@supernotariado.gov.co


 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
8. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
9. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Efectuar cumplidamente los pagos al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
15. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

17. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
18. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
20. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
21. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión..

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a LA SUPERINTENDENCIA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por LA SUPERINTENDENCIA o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO No 2028 GRADO 19**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto al interior de la Entida. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** **1)** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2)** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3)** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4)** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5)** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6)** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7)** Verificar que el CONTRATISTA haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **8)** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CESIÓN: Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en los municipios antes mencionados.

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 <p>Superintendencia de Notariado y Registro</p>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - GARANTIAS: Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el futuro contratista constituya:

- a. **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones, surgidas del contrato estatal incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria general del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

- d. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) Del valor del contrato por un término de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo fina

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la **ACEPTACIÓN** del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0**) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0**) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PENAL PECUNIARIA: a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Superintendencia de Notariado y Registro


Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021


CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - MULTAS: a). con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b). La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c). La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. d). El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuento del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II. **3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: **4).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Mónica Daniela Cano Ramírez – Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto SNR.

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 03
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Designación como Supervisor de contrato	Fecha: 05 - 05 - 2021

Bogotá, D.C,

Doctor:

OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO- COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO No 2028 GRADO 19

O Quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
E. S. D.

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Supervisor a de Contrato.

Respetado (a) Doctor (a):

Se les ha designado como Supervisor (a) del Contrato de Compraventa **No. 2568 DE 2024**, suscrito con **Q&C INGENIERIA S.A.S** identificado con **NIT. 830.092.541-8**, labor que deben cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del Contratista.

Por tanto, la función que se les ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021** de esta Entidad, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR.

De igual manera, se dispone que el **ACTA DE INICIO**, debe suscribirse por las partes, a partir de la fecha que acompaña el presente Acto Administrativo, y ésta enviarse a la Dirección de Contratación, quien deberá reportarlo al Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de cumplir con los términos previstos para la publicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, por el (la) contratista y la supervisión o apoyo a la supervisión de verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto, obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del presente acto jurídico designado.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y cumplimiento por el supervisor.

Cordialmente,


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General y Ordenador del Gasto

Revisó y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez – Abogado Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Mónica Daniela Cano Ramírez – Abogada Contratista Dirección de Contratación

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>al servicio de la fe pública</small>	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 09
	PROCEDIMIENTO: Solicitud, supervisión, liquidación y cierre de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Acta de inicio Mínima cuantía	Fecha: 24/09/2021

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 2568 de 2024

CONTRATISTA: Q&C INGENIERIA S.A.S.
NIT: 830.092.541-8

FECHA DE INICIO: 05 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.415.073.946) MCTE incluido IVA.

FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: RP # 653524 del 2024-12-04

FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 05 de diciembre de 2024

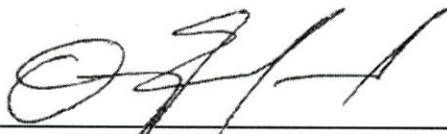
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISION: 05 de diciembre de 2024

El día cinco (05) de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron Oscar Fabian Corredor Camargo identificado con C.C. # 88.244.208 de Cúcuta en su calidad de supervisor del contrato y Yovanny Francisco Quintero identificado con C.C. # 79.504.833 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal del contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 2568 de 2024**.

Objeto: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA. LOTE 1".

Esta contratación deberá desarrollarse en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de esta Entidad; así como lo estipulado en el documento "Condiciones adicionales del contrato de compraventa No. 2568 de 2024" y demás documentos que hacen parte integrante del presente contrato.

Se firma en Bogotá D.C., para los fines pertinentes el día cinco (05) de diciembre de 2024.



OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO
 Supervisor Contrato
 Coordinador Grupo servicios tecnológicos OTI
 Profesional Especializado No 2028 - 19
 Superintendencia de Notariado y Registro




YOVANNY FRANCISCO QUINTERO
 Rep. Legal Q&C INGENIERIA S.A.S.
 NIT. # 830.092.541-8



Superintendencia de Notariado y Registro

MODIFICACION AL CONTRATO PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA N° 2568 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y Q&C INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.092.541-8

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de Septiembre de 2022, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **Q&C INGENIERIA S.A.S**, con Nit. **830.092.541-8**, representada legalmente por **YOVANNY FRANCISCO QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.504.833, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la modificación al **Contrato de Compraventa No. 2568 de 2024**; la cual se registrará especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

- 1) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 2) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.
- 3) Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.



Superintendencia de Notariado y Registro

- 4) Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.
- 5) Que el día 2 de diciembre de 2024, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Compraventa No. 2568 de 2024, en la plataforma transaccional del Secop II.
- 6) Que el objeto del contrato es: ***“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA ”.***
- 7) El valor total del contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.415.073.946) MCTE** , incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.
- 8) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Compraventa No. 2568 de 2024 se suscribió el 05 de diciembre de 2024.
- 9) Que, en este orden, la supervisión solicitó al ordenador del gasto tramitar la modificación del contrato de prestación de compraventa 2568-2024 indicando entre otras que:

(...)



Superintendencia de Notariado y Registro

La Superintendencia de Notariado y Registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continuo de tal forma que facilite al ciudadano la realización de trámites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional" con el código BPIN 2021011000245 y horizonte del año 2022 al 2028, el cual contempla dentro de sus actividades renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio, la cual está orientada a mantener, administrar y gestionar la infraestructura tecnológica, basado en los requerimientos técnicos que soportan la operación de su infraestructura tecnológica de hardware, software y demás servicios, de forma que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos misionales de la entidad, permitiendo acceder a recursos que permiten soportar, mantener y mejorar la atención de la SNR para su normal funcionamiento, desarrollo de su misionalidad y transformación digital, para lo cual cuenta con una mesa de servicio TI que facilita un punto único de contacto, entre otros servicios, el cual ha permitido evolucionar un modelo de prestación de servicio eficiente y productivo.

Ahora bien, para contribuir con las necesidades de la vigencia y conforme al Contrato suscrito, con la finalidad de atender los requerimientos puntuales de la SNR, con la adquisición de los equipos, se permite a la entidad garantizar la conectividad wireless, para mantener el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la entidad, lo cual, resulta imperativo para la entidad con el fin de mitigar los riesgos de interrupción en la prestación del servicio a nivel central y nacional.

Es por eso que, para el adecuado cumplimiento de su misión, la SNR a través del presente contrato de compraventa responde de manera satisfactoria con la conectividad de todas sus sedes como un servicio tecnológico esencial para garantizar el funcionamiento óptimo de sus procesos institucionales, abarcando todas las actividades y procedimientos dentro de la institución que dependen de la tecnología subyacente, la cual comprende desde aplicaciones y sistemas de información hasta infraestructuras específicas. Esta necesidad de conectividad no solo se limita a la interconexión eficiente entre las sedes a nivel nacional, sino que también abarca el acceso fluido a Internet, pues ambos aspectos son fundamentales para la eficiencia y la continuidad operativa de la SNR en la era digital. Bajo este contexto, la conectividad se convierte en un pilar estratégico que fortalece la capacidad de la SNR para garantizar el acceso a los diferentes servicios y sistemas de información en las ORIPs a nivel nacional de manera eficaz y oportuna.

Actualmente, los equipos activos de red, utilizados en todas las oficinas a nivel nacional, son fundamentales para las redes de computadoras, por lo que con la presente adquisición y renovación se busca el fortalecimiento de la red de comunicaciones y de los sistemas de computación, junto con la integración de los sistemas de información, lo cual garantiza la prestación eficiente de los siguientes servicios en las ORIPs a nivel nacional:

- Ventanilla Única de Registro (VUR)
- Administración de Contenidos Web de VUR
- Administración de Contenidos Web de Poderes
- Aplicativos bajo OAS obsoletos (Nodo Central y Nodo Central Aux)



Superintendencia de Notariado y Registro

- Aplicativos bajo Glassfish • Sistema de Información Registral (SIR) (Capa Media sobre JBOSS, Servicio, JMS)
- Bancarización (Frontend y Backend) • Intranet • QPRS • Disponibilidad de herramientas ofimáticas

Dentro de las funciones establecidas en el artículo 17 del decreto 2723 de 2014, la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR tiene la responsabilidad de garantizar los servicios tecnológicos en la Superintendencia, los cuales inciden significativamente en la confianza ciudadana con el Estado; siendo esta garante de los actos jurídicos relacionados a derechos reales vinculados en bienes inmuebles, así como de la validez y existencia misma de ciertos actos jurídicos que son relativamente dinámicos. Dada la prioridad perentoria de ofrecer al público la certeza de que la actuación de registro de instrumentos públicos se hace ajustada al orden jurídico y como fiel reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, se requiere que la SNR y las ORIPs dispongan de instrumentos eficientes y seguros para acceder a los servicios de registro de los actos jurídicos relativos a derechos reales vinculados en bienes inmuebles. Igualmente, la SNR debe garantizar el acceso oportuno a la información relacionada con la propiedad inmobiliaria independientemente del sitio en que se encuentren los ciudadanos y de la ubicación geográfica en donde están registradas sus propiedades inmobiliarias.

Con lo anterior se garantiza la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que optimice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial.

(...)"

10) Que, las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

11) . Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

III. CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el presente contrato, por el término de un (1) mes, esto es, desde el 01 de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: La **SUPERINTENDENCIA** pagará el valor del contrato, en dos pagos, los cuales corresponden a: **a)** Un primer pago contra entrega de la certificación que soporte el licenciamiento, la renovación de la garantía y el soporte técnico, de los equipos objeto del contrato. **b)** Un segundo pago contra entrega de los equipos a adquirir, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, previo ingreso de estos al almacén. Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar: • Certificación de cumplimiento expedido



Superintendencia de Notariado y Registro

por el supervisor del contrato • Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión. • Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. • Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013. • Publicación en la plataforma SECOP II de los informes que den fe de la ejecución a satisfacción del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL





Superintendencia de Notariado y Registro

CONTRATANTE y subirla a la plataforma Secop II en un plazo no mayor a dos (02) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

CLAUSULA CUARTA- Las demás estipulaciones contractuales continúan sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato de de Compraventa No. 2568 de 2024, se perfecciona con la publicación de la misma en la plataforma secop ii.

Proyectó: Andres Dominguez– Dirección de Contratación. 
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR. 




Acto Administrativo para la Designación como Supervisor a de Contrato No. 2568 DE 2024,suscrito con Q&C INGENIERIA S.A.S

Desde Supervisiones <supervisiones@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 5/12/2024 2:40 PM

Para Oscar Fabian Corredor Camargo <oscar.corredor@supernotariado.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

DESIGNACION DE SUPERVISION 2568-2024 Q&C LOTE 1 OK-2.pdf; Compromiso 653524 CONTRATO DE COMPRAVENTA No.2568_2024.pdf; CONDICIONES ADICIONALES COMPRAVENTA N 2568-2024 LOTE 1 Q%26C-2.pdf;

Buen día,

Por medio del presente me permito notificarle el "**Acto administrativo de designación de supervisor del contrato del 2568 de 2024**" junto con el formato o modelo de acta de inicio, para que sea diligenciado por la supervisión y el contratista.

El contrato y los documentos soporte del mismo se encuentran adjuntos a la presente notificación.

De otra parte, por favor tener en cuenta lo siguiente:

- 1-. Diligenciar el acta de inicio de acuerdo con los datos del contrato, contratista y supervisor.
- 2-. **La fecha de acta de inicio deberá corresponder a la última fecha en el tiempo de los documentos: CRP, Aprobación de Póliza y fecha de Oficio de Designación de Supervisión.**
- 3-. Una vez firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista, debe ser enviada en PDF al correo **supervisiones@supernotariado.gov.co**, para proceder con el inicio del contrato en la plataforma Secop II, con la fecha real que consta en dicha acta, y de esa manera sea habilitado el punto 7 de cada contrato y puedan cargar documentos
- 4-. El proceso del Acta de inicio finaliza cuando el contratista o el supervisor remita por este medio el acta firmada y así proceder al cargue en la plataforma SECOP II en el punto 7.

Anexos:

NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL

PANTALLAZO APROBACIÓN PÓLIZAS

CONDICIONES ADICIONALES

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a

oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdcaranto DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 4/12/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 113424 de fecha 2024-10-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	653524	Fecha Registro:	2024-12-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	6.415.073.946,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	6.415.073.946,00	Saldo x Obligar:	6.415.073.946,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830092541	Razón Social:	Q&C INGENIERIA S.A.S				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	0833030570	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Corriente	Estado:	Registrada
---------	------------	--------	--	--	--	-------	-----------	---------	------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16656408	Nombre:	WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
-----------------	----------	---------	-------------------------	--	--	--------	--------------------	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	2568*2024	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-12-04
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------	-------	--	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	C-1299-0800-8-10305C-1299063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF					
						1.184.504.089,00	0,00		
					Total:	1.184.504.089,00	0,00	1.184.504.089,00	1.184.504.089,00

12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	C-1299-0800-8-10305C-1299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						5.230.569.857,00	0,00		
					Total:	5.230.569.857,00	0,00	5.230.569.857,00	5.230.569.857,00

Objeto: CONTRATO DE COMPRAVENTA No.2568*2024 - ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELES, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL - LOTE 1

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-04	6.415.073.946,00	6.415.073.946,00	NINGUNO

Carlos Africano

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DETALLE DE LA GARANTÍA



.3

Aprobación
Ordenador del
gasto

Aprobado

Ordenación del
Gasto ::
Ordenación del
Gasto

William Perez
Castañeda

8 minutos de
tiempo transcurrido
(5/12/2024 2:23:23
PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.15806468

Referencia de la garantía Garantías Lote 1

Estado Aprobada

Justificación

- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía

- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del Estado

Número de póliza 21-44-101458352

Tomador Q&C Ingenieria S.A.S

Beneficiario SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Estado

Aprobada

Vencido

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
30/12/2024

CUFE/CUDE
88be2e1468a9dec0229c2809011d593f9269ace5f9dd55a567f3c174b9f19f99039800425790fda5c3fcdaa2620354e

Proveedor	Documento Proveedor
Q&C INGENIERIA SAS	830092541

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FE1071

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
2,954,003,456.00	471,647,610.62	2,482,355,845.38

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-12-26	2024-12-27

Observación
Aprobada para tramite

Motivo de rechazo

CANCELAR

APROBAR

RECHAZAR